

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220220011300
Interlocutorio. 1035

En atención al memorial presentado por el representante legal de AECSA S.A Sociedad apoderada de BANCOLOMBIA S.A, visible a pdf 14 a 16 del expediente digital, no se accede a la solicitud de tener a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, como endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A, dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO, en contra del señor JOHN FREDDY HERNANDEZ, toda vez que dicho endoso debe hacerse directamente en el titulo valor pagare No. 2568251 y este ya fue presentado con el escrito de la demanda del proceso en referencia.

Por otro lado, téngase así por revocado el poder otorgado a la profesional del derecho CAROL LIZETH PEREZ MARTINEZ, esto de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2°, del artículo 76 del Código General del Proceso; y hágasele saber, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, podrá pedir la regulación de honorarios (Inc.2°, Ibidem).

Finalmente, y previo a decretar el secuestro del vehículo automotor clase camioneta, marca Chevrolet, modelo 2011, color blanco olimpico, servicio particular, de placa RIW-821, objeto de la garantía prendaria de propiedad del demandado John Freddy Hernández, se requiere a la parte demandante, para que indique los lugares y calles por las que circula el vehículo embargado en este asunto.

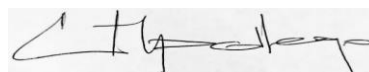
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 96
DEL 22 DE JUNIO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a059e15b0c520bcc27478132372b90a81afac5ae2224c5503348863096a3498**

Documento generado en 21/06/2022 03:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>